DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	31 MAR 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	MANTENIMIENTO- OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
1.2.2. CÓDIGO:	212020200804-212020200809
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"**, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre de 2025, por

ESTE OOCUMENTO ES PROPIEDAD OE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIOENCIAL. SU REPROOUCCIÓN ESTARÁ OAOA A TRAVÉS OE COPIAS AUTORIZAOAS POR LA COORDINACIÓN OEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIOAO

medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2026.

Mediante Acuerdo No. 029 de 2025, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024-2027.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 691 de 2006 y 1438 de 2011, corresponde a las entidades nacionales, adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Promotoras de Salud - EPS, entidades de los regímenes especiales y de excepción, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, a las Instituciones Prestadores de Servicios de salud – IPS, a los resguardos indígenas y a la sociedad civil en general, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública, entre las cuales se contempla el control preventivo y correctivo de vectores.

En los establecimientos destinados a la prestación de servicios de Salud. (Clínicas, Hospitales y Centros de Salud) el plan de saneamiento y en especial de control de vectores incluye:
- Cumplimiento de Control de agentes y materiales infecciosos, vectores y reservorios (Articulo 45, Decreto 3518 de 2006)
- Plan de Saneamiento Básico y Manejo integral de residuos, (Decreto 2676 de 2000), que incluye el control de Vectores acciones específicas de: - Vigilar el aislamiento vectorial (utilización de toldillos) al 100% de los síndromes febriles en áreas endémicas para ETV.
- Inspección de todos los depósitos de agua en la institución verificando el riesgo de reproducción de vectores (Vigilar que los tanques elevados se encuentren debidamente tapados).
- Identificación de fallas en los sistemas de drenaje de agua en la institución (incluye inspección de tejados, plan de mantenimiento de canales, canaletas).
- Estado de limpieza de zonas verdes (incluye poda de árboles), recolección de basuras e inservibles (llantas, tarros, tapas entre otros), presencia de elementos que puedan acumular agua en muros (presencia de botellas cortadas sobre muros, latas, entre otros).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Verificación del funcionamiento del 100% de las unidades sanitarias.
- Inspección y vigilancia de riesgo a áreas en donde se encuentren: plantas de tratamiento de agua – manejo de residuos - mantenimiento de equipos – depósitos de materiales y/o zonas de almacenamiento de elementos en desuso – construcciones abandonadas.

El artículo 201 de la ley 9ª de 1979, establece "el control integrado de plagas y/o vectores específicos se realizará mediante sistemas de combate, utilizando todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuados para eliminar o mantener los niveles de infestación bajos que no causen perjuicios al hombre".

El control de plagas se entiende como un conjunto de actividades de promoción, prevención y vigilancia, desarrolladas en forma intersectorial y con la participación comunitaria, tendientes a disminuir o controlar la población de estos animales, que pueden actuar como vectores mecánicos o huéspedes intermediarios ante problemas sanitarios o enfermedades zoonóticas.

Por tanto, la Institución debe implementar actividades de control encaminadas a prevenir la presencia de plagas dentro de las instalaciones de la institución y evitar de esta manera, una crisis sanitaria y ambiental ocasionada por las enfermedades transmitidas por las plagas.

La E.S.E Hospital San Rafael Tunja cuenta con zonas verdes en el interior y exterior de las instalaciones: entre los cuales se encuentran árboles ornamentales y prados internos y externos a los cuales se debe realizar un mantenimiento periódico con el fin de mantener las plantas y árboles en buen estado, saludables e igualmente eliminar el pasto de los prados para evitar las madrigueras de roedores u otras plagas cerca de las áreas de alimentación o de atención a pacientes.

Dando ejecución al plan de mantenimiento para la vigencia 2026, se requiere el mantenimiento a las áreas adyacentes en sus prados, jardines y árboles ornamentales para contribuir con el objetivo general del programa institucional con el control de plagas y roedores con el cual se pretende prevenir, controlar y mitigar la afectación generada por el posible ingreso de vectores a la institución, se requiere realizar en la parte interna y externa del hospital el retiro de maleza, re abonar la tierra existente, dar la disposición final a los desechos y dejar las zonas verdes en buen estado de presentación con el fin de evitar acumulación de insectos u otras plagas, que puedan ingresar a los servicios de atención al paciente.

Para los árboles ornamentales existentes se debe realizar poda y plateo, quitándole las partes secas y ramas que sobresalgan de su altura normal y limpieza alrededor de cada árbol con el fin de eliminar la maleza, aplicar bactericidas para quitarles plagas y piojos, con el fin de eliminar las ramas que estén afectando la circulación de vehículos o personas y que puedan generar algún tipo de riesgo por caída y cualquier vector que este tenga.

Se requiere realizar poda de todos los prados con que cuenta la institución, tanto internos como externos con el fin de eliminar el pasto y dejarlo a una altura mínima, evitando la acumulación de plagas, animales y roedores en los alrededores de la institución, para evitar que el pasto genere fisura y fracturas en la mampostería.

El abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene se consideran indispensables para una atención de calidad segura, según la OMS, la gestión segura de los servicios de agua y saneamiento, junto con la aplicación de buenas prácticas de higiene y una correcta gestión de desechos, permiten prevenir muchas otras enfermedades infecciosas además de brindar beneficios indirectos para la salud.

Esta actividad permite limpiar y desinfectar los tanques donde se almacena agua potable, con el objetivo de evitar la contaminación por recolección de suciedad, descomposición de animales que por alguna u otra razón ingresaron al

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

tanque y otros contaminantes ajenas al agua potable, que afectan la salud y el bienestar de las personas.

Contar con tanques de almacenamiento de agua potable en óptimas condiciones de higiene, es un factor indispensable para preservar la salud, de las personas en cualquier ambiente bien sea industrial o residencial, ello garantiza que la calidad del agua se mantenga controlada y libre de factores externos como la contaminación por presencia de animales muertos, bacterias, hongos y sedimentos, entre otros.

Es de mencionar que la sede central de la institución posee dos tanques de almacenamiento de agua potable, uno elevado con capacidad de 75 m^3 y uno subterráneo con capacidad 300 m^3 los cuales funcionan como respaldo frente a una emergencia o suspensión del servicio.

En atención a las necesidades del servicio especial en lo referente a limpieza y desinfección, dichos tanques requieren lavado y desinfección cada seis (06) meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, que dispone en su artículo 10 que:

*"**Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios.** Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:*

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.

*3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, **hospitales**, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.*

***Parágrafo:** Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda".*

De igual manera, se debe realizar esta limpieza para evitar los impactos ambientales y sociales negativos que se puedan generar por la falta de mantenimiento de estos tanques, dando así cumplimiento a la política de gestión ambiental y garantizando condiciones sanitarias óptimas para la atención en salud para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja.

Por otra parte, teniendo en cuenta la extensión tanto del área del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como de sus sedes, se presentan insectos y roedores que demandan la acción inmediata para su limpieza, desinfección y control de plagas, para garantizar una adecuada higienización en las áreas asistenciales del hospital, evitando su proliferación de los mismos, lo que demanda acciones inmediatas y permanentes de limpieza en cada área habilitada, que permita al personal de la salud brindar los servicios de manera adecuada y dentro de un ambiente seguro y sano.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La desinfección de áreas es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones.

Por lo anteriormente referido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento de áreas adyacentes, desinfección y control de plagas en todas las áreas externas, sótanos y bodegas, así como también, el lavado de todos los tanques de agua potable, y subterráneos que hagan parte de la infraestructura de la Entidad, con el fin de garantizar una limpieza y desinfección en las áreas habilitadas para la prestación de los servicios de salud, y el logro en la satisfacción de los usuarios y personal del servicio asistencial en el desarrollo de sus actividades.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, certifica que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar el "MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", incluido insumos y maquinaria que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 376 de 2024.

Por estos motivos reviste de importancia contar mantenimiento, la desinfección y limpieza de tanques mediante actividades programadas y continuas que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

Así las cosas, se requiere la desinfección y lavado de tanques, incluido insumos y maquinaria y poda y mantenimiento de zonas verdes con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2026, para la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y demás áreas y sedes habilitadas de acuerdo a la necesidad, con el fin de garantizar atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad.

La necesidad de contratar el MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad.

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera apoyada por el área de mantenimiento sustenta la contratación del **"MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y dar cumplimiento a

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
76	11	16	01	Servicios de limpieza de componentes de edificios
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	21	06	Control de roedores
72	15	40	43	Servicio de fumigación industrial y comercial
70	11	17	03	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
75	15	42	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad proyecta garantizar el adecuado mantenimiento de áreas adyacentes, desinfección y lavado de tanques (incluidos insumos y maquinaria), manejo y control de plagas y roedores en la infraestructura Hospitalaria de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuyos procesos deben garantizarse conforme lo establece el Decreto 1575 de 2007, para:

1) Sede principal de La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts^2, sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 mts2.
2) Central de mezclas ubicada al interior de la sede principal de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja
3) La Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones en una construcción de 4 pisos más sótano con un área construida de 6.843,25 mts^2, sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 4.016,03 mts.
4) La bodega Centro para ubicar las bodegas de almacén ubicada en la carrera 16 No. 28 – 11 con un área aproximada de 780 mts^2
5) La bodega de gestión documental la cual se encuentra ubicada en el parque industrial monte verde ubicada en el km 5 vía Bogotá- Paipa

Se debe garantizar el servicio de desinfección de las áreas externas, sótanos y bodegas, (incluido insumos) que se requiera para atender las necesidades del hospital en los diferentes servicios contratados y de acuerdo a la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

necesidad tanto en las áreas anteriormente relacionadas y sedes tanto asistenciales como administrativas que el Hospital habilite con el fin de ampliar la capacidad instalada y por ende garantizar la correcta prestación de servicios de salud conforme lo establece la misión empresarial, previa concertación con el contratista

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE AÉREO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO			
1,1	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable aéreo capacidad 75 M3 mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en el ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL.	UNIDAD	2
1,2	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable subterráneo capacidad 300 M3 mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en el ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL.	UNIDAD	2
1,3	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable subterraneo capacidad 25 M3 mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en la UNIDAD MATERNO INFANTIL.	UNIDAD	2
1,4	Cloración de tanques con sistema de clorinadores o hippclorito de calcio al 90%	UNIDAD	10
2. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL HOSPITAL			
2,1	Mantenimiento y poda de árboles nativos. Con personal calificado, con curso de alturas, dotación específica para estas actividades.	UNIDAD	2
2,2	Guadañada de césped en zonas aledañas al Hospital y Unidad Materno Infantil.	UNIDAD	4

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS			
3,1	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10
3,2	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la OBRA que se encuentra realizando la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10
3,3	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL	UNIDAD	10
3,4	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE LA SEXTA	UNIDAD	10
3,5	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA DE LA 16	UNIDAD	10
3,6	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA 54 PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE AV CIRCUNVALAR 6-30 SUR - GESTION DOCUMENTAL	UNIDAD	10
4. CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACIÓN)			
4,1	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 100 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

4,2	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 20 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la OBRA que se esta ejecutando en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10
4,3	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 20 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE MATERNO INFANTIL	UNIDAD	10
4,4	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 5 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la SEDE LA SEXTA	UNIDAD	5
4,5	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 10 trampas porta cebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA LA 16	UNIDAD	10
4,6	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 10 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA 54 PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE AV CIRCUNVALAR 6-30 SUR - GESTION DOCUMENTAL	UNIDAD	10
5. SUMINISTRO DE INSUMOS			
5,1	Suministro e instalación de cebaderos (portacebos) para control de roedores con sus respectiva señalización y llave de seguridad	UNIDAD	80
6. DESINFECCIÓN ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS			
6,1	Desinfección de los archivos e historias clínicas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL con la utilización de productos especializados en la desinfección de documentos (amonios cuaternarios)	UNIDAD	3

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE:

El servicio de desinfección y lavado de tanques de agua potable, (incluido insumos y maquinaria), se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Servicio de Lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua potable (Elevados y subterráneos) de la E.S.E hospital Universitario San Rafael Tunja	Se realizarán dos servicios: **Primer servicio:** En el mes de junio se realizará lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento elevados y subterráneos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **Segundo servicio:** En el mes de diciembre se realizará lavado y desinfección a los tanques de almacenamiento elevados y subterráneos de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. El contratista entregará certificación que avale el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ante secretaria de Salud de Boyacá y demás entes de control. El contratista presentara informe con registro fotográfico a color de la actividad realizada de antes y después del lavado y donde aparezca el personal que realiza la actividad. Adicionalmente, se deben incluir fotografías de las mediciones de cloro residual y PH antes y después de realizada la actividad en cada tanque donde se evidencie el equipo con el cual se realizó la medición.
2	Equipos	El servicio de lavado debe realizarse con hidro lavadoras o equipos que permitan una remoción eficiente. Suministrar al área de gestión ambiental hojas de vida de los equipos a utilizar previo a la realización de la actividad.
3	Hojas de seguridad de sustancias químicas	Suministrar hojas de seguridad de todas sustancias a utilizar previo a la realización de la actividad.
4	Desinfección de los tanques	Los tanques de agua potable deben ser desinfectados con Hipoclorito de calcio, y se debe garantizar que el pH y el cloro residual posterior al lavado de tanques, se encuentre dentro de los parámetros establecidos por la normatividad.
5	Permiso de Trabajo en alturas de la Institución antes del inicio de la actividad, esto incluye inspección de los equipos para trabajo en alturas e inspección de escaleras o andamios según corresponda y validación de la ATS (Análisis de Trabajo seguro) presentada	Se debe entregar al Líder de salud y seguridad en el trabajo de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja el permiso de trabajo previo a la realización de cada servicio. Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la labor a realizar.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6	Concepto favorable secretaria de salud de Boyacá	Debe entregarse junto con la propuesta y al área de Gestión ambiental previo a la realización de cada servicio el concepto favorable vigente emitido por Secretaría de Salud de Boyacá que lo acredite para realizar lavado y desinfección a tanques de almacenamiento de agua potable.

NOTA: Se debe garantizar que el servicio de desinfección y lavado de tanques cuente con los insumos y maquinaria requerida para atender las necesidades del hospital en los diferentes servicios contratados y de acuerdo a la necesidad.

SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES:

El servicio de **desinsectación y control de roedores** se realizará en las siguientes sedes de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Servicio de Desinsectación y control de plagas en: -Sede principal de La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en una construcción de 7 pisos más sótano con un área construida de 19.000 mts^2, sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 11.400 mts2. -La Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones en una construcción de 4 pisos más sótano con un área construida de 6.843,25 mts^2, sus áreas aledañas y zonas verdes con un área aproximada de 4.016,03 mts. -La bodega de gestión documental la cual se encuentra ubicada en el parque industrial Monte verde ubicada en el Km 5 vía Bogotá – Paipa. -La bodega Centro para ubicar las bodegas de almacén y farmacia ubicada en la carrera 16 No. 28 – 11 con un área aproximada de 780 mts.	El servicio se debe realizar con cronograma mensual, con los siguientes requisitos: El contratista entregará con siete días de anticipación el cronograma de fumigación con las respectivas áreas, fechas y horarios de ejecución de las actividades a realizar. El contratista deberá entregar informe posterior a cada actividad, lista de chequeo de consumo de cebos y registro fotográfico de la desinsectación o control de plagas. El contratista debe suministrar las trampas necesarias a necesidad de la institución para garantizar la eficacia del control. Posterior a la instalación de las trampas el contratista debe presentar el plano de posicionamiento de cada una de las trampas en medio magnético. Y debe presentar el inventario con numeración de las trampas instaladas. El contratista debe realizar rotación de productos para evitar resistencia a las sustancias, debe entregar las hojas de seguridad de los productos utilizados. El producto recolectado dentro del control de roedores debe ser

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		entregado al profesional de gestión ambiental una vez se culmine la actividad, las trampas deberán cambiarse y etiquetarse de acuerdo a necesidad, en caso de ser necesario se deben suministrar los dispositivos necesarios para garantizar la eficacia de los controles de plagas especialmente en periodos de lluvia e inundación. El contratista debe contar con disponibilidad para atención frente a emergencias presentadas por la presencia de plagas en la institución.

NOTA: El contratista deberá tener un contrato o convenio establecido con una empresa gestora de residuos peligrosos posterior a la celebración del contrato, adicional a este debe presentar la hoja de vida actualizada del técnico que acredite que está capacitado para el desarrollo de la actividad, copia del concepto favorable de secretaria de salud de Boyacá vigente que lo certifique para el desarrollo de la actividad, hojas de seguridad de las sustancias químicas empleadas para el control y registro sanitario de los productos a aplicar.

Dentro de la actividad del control de plagas, el contratista debe incluir en el convenio fumigación, el diagnóstico y fumigación microbiológica del archivo central del hospital semestral.

Para la ejecución del control de plagas el representante encargado de gestión ambiental del contratista deberá coordinar con el área de gestión ambiental el acompañamiento a las actividades programadas mensualmente, con el fin de verificar eficacia de los controles establecidos.

El contratista garantizará la disponibilidad de personal para el control de plagas según lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en caso de requerirse se debe presentar urgente al llamado de la institución e implementar los controles a los que haya lugar.

El contratista deberá apoyar en todo momento que se evidencie presencia masiva de plagas e implementar todos los controles y dispositivos exigidos por el sistema de Gestión Ambiental, de igual manera debe realizar el diagnóstico y establecer las soluciones en caso de que la población de la plaga aumente significativamente. El contratista deberá garantizar el correcto diligenciamiento de los rótulos de las sustancias químicas utilizadas para la prestación del servicio conforme lo establecen los lineamientos y protocolos institucionales.

MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES Y ÁRBOLES ORNAMENTALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento y poda de árboles nativos. Con personal calificado, con curso de alturas, dotación específica para estas actividades.	UNIDAD	2
	Guadañada de cesped en zonas aledañas al Hospital y Unidad Materno Infantil.	UNIDAD	4

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

• Podar todos los prados existentes en la institución internos y externos, realizando rebordes para tener buena presentación de estos.
• Realizar poda y plateo de todos los árboles ornamentales de la institución
• Aplicar bactericida a los árboles para eliminarle plagas
• Se fumigarán con herbicidas las zonas duras como andenes corredores, patios y demás partes que requieran retirarles la maleza.
• Eliminar ramas secas y que sobresalgan de la altura normal de cada árbol.
• Realizar retiro de los escombros que salga de este mantenimiento
• Realizar deshierbe a todos los jardines y aplicar abono químico, orgánico y nutrientes para las plantas.
• Dejar todas las áreas intervenidas en buen estado de presentación y sin ningún residuo resultante del servicio realizado.
• El contratista debe tomar las medidas de seguridad y protección de las personas, vehículos e instalaciones físicas de la institución durante la intervención de los mantenimientos.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

NO APLICA

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN: N/A

3.7.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	
Compromiso de acompañamiento Técnico 100% durante el desarrollo de actividad operativas por medio de un par técnico o SST (salvo situaciones de emergencia donde el rol de acompañamiento estará dado por personal de Mantenimiento de la Institución)		X De verificación aleatoria

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Compromiso y pago de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal, considerando la rotación del personal con pago del nivel de riesgo correspondiente y de acuerdo a la normatividad			X De verificación aleatoria
Compromiso y suministro a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal.			X De verificación aleatoria
Presentar matriz de requisitos legales, matriz de identificación de peligros y determinación de controles, Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores			X
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018			X De verificación aleatoria
Listado de personal contratado o subcontratado que ejecutará el objeto del mismo, adicionalmente de esta personal información sobre formación y certificación de acuerdo a las actividades a desarrollar (trabajo en alturas, espacios confinados, y manejo de energías peligrosas)			X De ingreso y de cambio de personal
Contar con demarcación y señalización requeridos para la actividad			X De verificación aleatoria
Contar con herramientas, elementos y demás requeridos en la actividad propios (escaleras, herramientas, etc)			X

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	GESTION DE RESIDUOS	El contratista deberá el contrato o convenio establecido con empresa gestora de residuos peligrosos posterior a la celebración del contrato, adicional a este debe presentar la hoja de vida actualizada del técnico que acredite que está capacitado para el desarrollo de la actividad, copia del concepto favorable de secretaria de salud de Boyacá vigente que lo certifique para el desarrollo de la actividad, hojas de seguridad de las sustancias químicas empleadas para el control y registro sanitario de los productos a aplicar.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	INFORMES A PRESENTAR	El contratista entregará con siete días de anticipación el cronograma de fumigación con las respectivas áreas, fechas y horarios de ejecución de las actividades, con frecuencia mensual del período contratado de control de vectores (control de roedores, plagas y desinsectación), de igual manera deberá entregar informe posterior a cada actividad, lista de chequeo y registro fotográfico de la desinsectación o control de plagas, se debe realizar rotación de productos para evitar resistencia a las sustancias, debe entregar las hojas de seguridad de los productos utilizados, el producto recolectado dentro del control de roedores debe ser entregado al profesional de gestión ambiental una vez se culmine la actividad, las trampas deberán cambiarse y etiquetarse de acuerdo a necesidad, en caso de ser necesario se deben suministrar los dispositivos necesarios para garantizar la eficacia de los controles de plagas especialmente en periodos de lluvia e inundación.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Dentro de la actividad del control de plagas, el contratista debe incluir en el convenio fumigación, el diagnóstico y fumigación microbiológica del archivo central del hospital una vez al año	Posterior a la celebración del contrato, como	obligación contractual	APLICA
	Para la ejecución del control de plagas el representante encargado de gestión ambiental del contratista, deberá coordinar con el área de gestión ambiental el acompañamiento a las actividades programadas mensualmente, con el fin de verificar eficacia de los controles establecidos.	Posterior a la celebración del contrato, como	obligación contractual	APLICA
DISPONIBILIDAD	El contratista garantizará la disponibilidad de personal para el control de plagas según lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en caso de requerirse se debe presentar urgente al llamado de la institución e implementar los controles a los que haya lugar.	Posterior a la celebración del contrato, como	obligación contractual	APLICA
PERMISO DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS-CONCEPTO FAVORABLE-CURSOS DE CAPACITACIÓN	El contratista debe presentar el concepto favorable para aplicación de plaguicidas, el permiso de aplicación de plaguicidas del fumigador y los cursos de capacitación de las personas que van a realizar la actividad	Posterior a la celebración del contrato, como	obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2) Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.

3) Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
8) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros
12) El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numerales 5.2 del ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) El contratista entrega certificación que avale el lavado y desinfección de los tanques de agua potable ante secretaria de Salud de Boyacá y demás entes de control.
2) El contratista debe entregar el concepto favorable por parte de la secretaria de Salud de Boyacá, del lavado y desinfección de tanques de la E.S.E HUSRT, al área de gestión Ambiental.
3) El contratista coordinará con el profesional de gestión ambiental y coordinador de Gestión de Ambiente Físico la fecha y hora del lavado y desinfección de los tanques, fumigación de las áreas internas y externas de la ESE HUSRT.
4) El contratista anexar al informe hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas para realizar la desinfección de los tanques y especificara la concentración utilizada.
5) El contratista deberá contar con el personal capacitado, con los certificados y curso de alturas – espacios confinados para el desarrollo del objeto contractual. (lavado y desinfección de tanques).
6) El Contratista se obliga a observar y acatar las medidas establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescritas en el HOSPITAL y por las autoridades o entes respectivos.
7) El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que desarrollara el objeto contractual, con los siguientes documentos: (Hoja de vida, copia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.
8) El contratista será responsable respecto a los accidentes de trabajo que pueda sufrir el personal, es decir todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.
9) El contratista deberá dotar de uniformes y elementos de protección a todo el personal a su servicio y deberá portar la debida identificación de la empresa.
10) El contratista deberá adjuntar informe del estado de los tanques y proponer acciones de mejora.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

11) Garantizará que el personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual, este suficientemente entrenado, capacitado y certificar la práctica del examen médico en general.
12) Conocerá y aplicará todas y cada una de las especificaciones descritas por el sistema de gestión ambiental.
13) EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación a un Fondo de Pensiones, ARL y EPS.
14) El Contratista presentará las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberá aportar copia del desprendible de pagos de sus operarios.
15) El Contratista deberá presentar el cronograma correspondiente a fumigación y control de roedores, el cual deberá ceñirse a los protocolos internos del Hospital mediante la coordinación y el acompañamiento de la oficina de gestión ambiental, teniendo en cuenta las áreas internas y externas que el Hospital requiera intervención, incluyendo la fumigación y control de roedores en Unidad Materno Infantil, La bodega de gestión documental la cual se encuentra ubicada en el parque industrial Monte verde ubicada en el Km 5 vía Bogotá – Paipa y en las demás áreas que se habiliten como área administrativa según proyecciones del HUSRT.
16) El Contratista deberá presentar programa general de fumigación y control de roedores, con base en los criterios solicitados por el área de gestión Ambiental.
17) El Contratista deberá presentar informe mensual del proceso de fumigación y control de roedores, con soportes documentales y evidencias fotográficas de cada actividad, así mismo deberá tener en cuenta recomendaciones, propuestas y sugerencias.
18) Dejar todas las áreas intervenidas en buen estado de presentación y sin ningún residuo resultante del servicio realizado.
19) El contratista debe tomar las medidas de seguridad y protección de las personas, vehículos e instalaciones físicas de la institución durante la intervención de los mantenimientos.

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 376 de 2024, el cual indica en su Artículo 29, ***CONTRATACION DIRECTA, PARAGRAFO 2.*** *La adquisición de bienes y de características técnicos uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos:*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- *Construcción, mantenimiento, rehabilitación, adecuación de infraestructura.*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 77.841.173.00).**

El anterior valor es el resultado de la estructuración del estudio previo cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E.

5.2. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

5.3. DOCUMENTOS PARA PAGO:

Los documentos exigidos para el pago serán mediante la presentación de:

- Facturacion electrónica
- Informe con evidencias fotográficas
- Reportes de actividades realizadas
- Actas parciales
- Certificación Parafiscales emitido por contador o Revisor Fiscal
- Antecedentes Profesionales emitido por la Junta Central de Contadores
- Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal
- Cedula de Ciudadanía Contador o Revisor Fiscal
- Cargue de documentos exigidos para el plan de pagos de la plataforma Secop II
- Planillas de Seguridad Social

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se evidencian alzas para la vigencia 2026, entre ellos el aumento de IPC, las variaciones presentadas en los incrementos del dólar, salario mínimo, entre otros factores.

De acuerdo con el Manual de Contratación en el Articulo 11. *"Se deberá contar con mínimo dos (02) propuestas económicas o cotizaciones que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar."*

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para el MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
	1. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE AÉREO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEO								
1,1	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable aéreo capacidad 75 M3 mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en el ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL.	UNIDAD	2	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 525.000	$ 1.050.000
1,2	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable subterráneo capacidad 300 M3 mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en el ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL.	UNIDAD	2	$ 990.000	$ 1.980.000	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 995.000	$ 1.990.000
1,3	Realización de las actividades de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable subterraneo capacidad 25 M3 mediante la aplicación de hipoclorito y demás productos químicos no tóxicos, en la UNIDAD MATERNO INFANTIL.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 380.000	$ 760.000	$ 365.000	$ 730.000
1,4	Cloracion de tanques con sistema de clorinadores o hippclorito de calcio al 90%	UNIDAD	10	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 294.000	$ 2.940.000	$ 287.000	$ 2.870.000
	2. MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DEL HOSPITAL								
2,1	Mantenimiento y poda de árboles nativos. Con personal calificado, con curso de alturas, dotación específica para estas actividades y Guadañada de cesped en zonas aledañas al Hospital y Unidad Materno Infantil.	UNIDAD	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000	$ 3.675.000	$ 7.350.000	$ 3.587.500	$ 7.175.000
	TOTAL POR CAPITULO				**$ 13.480.000**		**$ 14.150.000**		**$ 13.815.000**
	SUBTOTAL				**$ 13.480.000**		**$ 14.150.000**		**$ 13.815.000**
	IVA 19%				**$ 2.561.200**		**$ 2.688.500**		**$ 2.624.850**
	TOTAL				**$ 16.041.200**		**$ 16.838.500**		**$ 16.439.850**
	3. DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS								
3,1	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10	$ 690.000	$ 6.900.000	$ 724.500	$ 7.245.000	$ 707.250	$ 7.072.500
3,2	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la OBRA que se encuentra realizando la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10	$ 450.000	$ 4.500.000	$ 472.500	$ 4.725.000	$ 461.250	$ 4.612.500
3,3	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE UNIDAD MATERNO INFANTIL	UNIDAD	10	$ 370.000	$ 3.700.000	$ 388.500	$ 3.885.000	$ 379.250	$ 3.792.500
3,4	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas internas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE LA SEXTA	UNIDAD	10	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 300.000	$ 3.000.000	$ 290.000	$ 2.900.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3,5	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA DE LA 16	UNIDAD	10	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 152.250	$ 1.522.500	$ 148.625	$ 1.486.250
3,6	Manejo integral de plagas mediante el proceso de fumigación para control de insectos y artrópodos en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA 54 PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE AV CIRCUNVALAR 6-30 SUR - GESTION DOCUMENTAL	UNIDAD	10	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 152.250	$ 1.522.500	$ 148.625	$ 1.486.250
	4. CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACIÓN)								
4,1	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 100 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10	$ 1.150.000	$ 11.500.000	$ 1.207.500	$ 12.075.000	$ 1.178.750	$ 11.787.500
4,2	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 20 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la OBRA que se esta ejecutando en la E.S.E HDSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL	UNIDAD	10	$ 240.000	$ 2.400.000	$ 252.000	$ 2.520.000	$ 246.000	$ 2.460.000
4,3	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 20 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE MATERNO INFANTIL	UNIDAD	10	$ 240.000	$ 2.400.000	$ 252.000	$ 2.520.000	$ 246.000	$ 2.460.000
4,4	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 5 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la SEDE LA SEXTA	UNIDAD	5	$ 140.000	$ 700.000	$ 147.000	$ 735.000	$ 143.500	$ 717.500
4,5	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 10 trampas porta cebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA LA 16	UNIDAD	10	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 147.000	$ 1.470.000	$ 143.500	$ 1.435.000
4,6	Manejo integral de plagas mediante la instalación de cebos parafinados en 10 trampas portacebos debidamente rotuladas y señalizadas para control de Roedores plaga en las áreas interna y externas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE BODEGA 54 PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE AV CIRCUNVALAR 6-30 SUR - GESTION DOCUMENTAL	UNIDAD	10	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 147.000	$ 1.470.000	$ 143.500	$ 1.435.000
	5. SUMINISTRO DE INSUMOS								
5,1	Suministro e instalación de cebaderos (portacebos) para control de roedores con sus respectiva señalización y llave de seguridad	UNIDAD	80	$ 28.000	$ 2.240.000	$ 29.400	$ 2.352.000	$ 28.700	$ 2.296.000
	6. DESINFECCIÓN ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS								
6,1	Desinfección de los archivos e historias clínicas que pertenecen a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL con la utilización de productos especializados en la desinfección de documentos (amonios cuaternarios)	UNIDAD	3	$ 2.490.000	$ 7.470.000	$ 2.614.500	$ 7.843.500	$ 2.552.250	$ 7.656.750
	TOTAL POR CAPITULO				**$ 50.310.000**		**$ 52.885.500**		**$ 51.597.750**
	SUBTOTAL				$ 50.310.000		$ 52.885.500		$ 51.597.750
	IVA 19%				$ 9.558.900		$ 10.048.245		$ 9.803.573
	TOTAL				$ 59.868.900		$ 62.933.745		$ 61.401.323
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO ZONAS VERDES- LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE ROEDORES				**$ 75.910.100**		**$ 79.772.245**		**$ 77.841.173**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Ítem/Requerimiento	COTIZACION 1	COTIZACION 2	Promedio
VALOR TOTAL	$ 75.910.100.00	$ 79.772.245.00	$ 77.841.173.00

VALOR TOTAL	$ 77.841.173.00

Conforme a la consulta de precios del mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 77.841.173.00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior, la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 77.841.173.00),** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera , tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el valor unitario de cada ítem y el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de Condiciones:

Persona Natural: Que se encuentre debidamente inscrito previamente y se verificaran en el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio vigencia 2026.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas previamente y se verificaran en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigencia 2026.

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**: (Si Aplica)

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. .
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

O) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: N/A

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA:

7.5.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente anexará copia de DOS (02) contratos y /o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso: Control integrado de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta

7.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente anexará copia de un (01) contrato y /o acta de liquidación con entidades hospitalarias donde se verifique la ejecución de: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO AREAS VERDES, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES Y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DESINFECCIÓN ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS cuyo valor sea igual o superior al 45% del presupuesto oficial.

Los contratos en su contenido deben ser totalmente legibles, de lo contrario serán causal de rechazo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta

Los contratos con los que se demuestre la experiencia general deben ser diferentes a la experiencia especifica.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y em presas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El oferente anexará copia de un (01) contrato con entidades públicas o privadas donde se verifique la ejecución de: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO AREAS VERDES, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS, CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS cuyo valor sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial"*.

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

EQUIPO TRABAJO

CANT	PERFIL REQUERIDO
1	Contar con COOORDINADOR como Profesional universitario con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha; y como mínimo haber adelantado cursos de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública, Manejo Racional de Plaguicidas y Actualización en Uso y Manejo de Plaguicidas que sumen como mínimo 500 horas y curso en Control de Plagas y Roedores de 240 horas de capacitación con una entidad reconocida del estado; debe contar con curso de alturas vigente y capacitación y/o curso como entrante en espacios confinados. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes.
1	Contar con Un ASISTENTE TECNICO con certificado de la Secretaria de Salud de Boyacá vigente; profesional Universitario y con tarjeta profesional. Acreditación certificación de una entidad reconocida del estado, capacitación en sistemas en Gestión de calidad ISO 9000 y Auditoría interna de Calidad; Certificación de capacitación en sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST) con una intensidad de 50 horas; y cursos de manejo integrado de plagas en salud pública y Manejo Racional de Plaguicidas que sumen como mínimo 300 horas. Contar con capacitación y/o curso de trabajo en alturas nivel trabajador autorizado vigente. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes.
1	Contar con Un (01) administrativo Técnico y/o Tecnólogo competente laboral en procedimientos de muestreo para análisis fisicoquímico, de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector. Curso de manejo integrado de plagas en salud pública. Capacitación en plan de saneamiento básico ambiental. Curso de manejo racional de plaguicidas no mayor a dos (02) años. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1	Contar con un (01) operario para lavado de tanques que cuente con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha: Capacitación como trabajador entrante para trabajo en espacios confinados vigente y vigía de seguridad de trabajo en espacios confinados. Capacitación actualizada en trabajo seguro en alturas reentrenamiento avanzado. Capacitación de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST vigente no mayor a un año. Capacitación en manejo de sustancias químicas en procesos de desinfección

- Permiso y/o concepto sanitario favorable ante la secretaria de salud de Boyacá como empresa aplicadora y de control de plagas Vigente
- Permiso y/o concepto sanitario favorable ante la secretaria de salud de Boyaca como empresa habilitante en el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable vigente.
- Certificación de devolución de envases y embalajes de plaguicidas ante la autoridad competente con vigencia max 30 días.
- La empresa debe contar con un contrato para la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos generados por las actividades propias de la empresa, con entidad legalmente constituida.
- La empresa Contratante debe contar con la certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) conforme con los lineamientos contenidos en el Decreto 0171 del 1° de febrero de 2016, lo anterior en concordancia con la ley 1562 del 11 de julio de 2012, así como, su transición por parte de los empleadores de sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el SG-SST.
- La empresa debe contar con calificación por parte de la ARL en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) aplicado a la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN:

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario de cada ítem, de lo contrario será causal de rechazo.

Nota 1. Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA: 2 No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

- Se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020. Decreto 1860 de 2021.

9.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		participación de sus miembros.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial,	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate depersonas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. ***Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.***

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

- REMITIRSE AL FORMATO OADS-F-42, Anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad.

1.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 51 y subsiguientes de la Resolución Interna 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X_ NO___.**

El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata en el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo No. 025 de 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contará con el apoyo del **COORDINADOR DE ÁREA DE GESTIÓN DE AMBIENTE FÍSICO / LIDER DE MANTENIMIENTO**, quien revisará lo relativo a la SUPERVISION, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS:

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de adquisidores de la E.S.E., de acuerdo con la certificación expedida por el almacén que se adjunta al presente estudio.

14. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORÓ:

Nombre: **HÉCTOR JAVIER DÍAZ CERÓN**
Cargo: Líder de Mantenimiento / Coordinador de Área de Gestión de Ambiente Físico

Nombre: **LAURA NATALIA ESPINOSA GRIMALDOS**
Cargo: Líder Gestión Ambiental

APROBÓ:

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CODIGO: OADS-F-42	
VERSION: 01	

Objeto del contrato	MANTENIMIENTO A PRADOS, JARDINES, ÁRBOLES ORNAMENTALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCION Y RODENTIZACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

		Identificación del riesgo									Análisis del riesgo inherente							
Proceso	Tipo de contrato	No. DEL RIESGO	Etapa	Descripción del Riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién se le asigna?	Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	
Mantenimiento	Contratación directa	I	Planeación	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Desconocimiento del manual de contratación. Desconocimiento de las necesidades	Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas. Incumplimiento a la necesidad propuesta.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		4	
Mantenimiento	Contratación directa	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y experiencia requeridas por el hospital.	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los términos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		3	
Mantenimiento	Contratación directa	3	Contratación	Posibilidad de sanciones asociado a la indebida expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato. Perdidas economicas	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		5	
Mantenimiento	Contratación directa	4	Ejecución	Riesgos en la planificación y ejecución del mantenimiento, fumigación y rodentización	Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	No se cumple con el objeto contractual requerido por la entidad	General	Interno	Operacionales	Contratista	El riesgo podría ocurrir en algún momento	3	Posible	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		5	
Mantenimiento	Contratación directa	5	Ejecución	Demoras en la liquidacion	Entrega de soportes incompletas Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista al finalizar el contrato Demoras en la revision de soportes entragados por el contratista	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2		3	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

	31/01/2024

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles										Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual									Monitoreo y seguimiento					
				Atributos						Probabilidad			Impacto			Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final	
No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia	Soporte Evidencia															
1	El líder de mantenimiento proyecta el estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-28 quien remite el documento al supervisor para realizar la validación jurídica y tecnica.	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	formatos C-F-26, C-F-14 y C-F-38	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con su respetiva necesidad al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación.	Subgerente administrativo financiero, Líder de contratación, Líder financiero y apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	Acta de aprobación del comité
2	Líder y profesionales de apoyo de area de contratación proyectan los términos de referencia preliminares C-F-34 en la cual se establecen cronogramas con evaluaciones de propuestas jurídica C-F-29 Técnica preliminar C-F-32 y términos de referencia definitivos C-F-34 evaluaciones de propuestas jurídica C-F-30 Técnica definitiva C-F-31 de acuerdo al manual de contratación de la entidad los cuales son publicados en la plataforma secop II y firma del contrato	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Evaluacion juridica, tecnica y economica definitiva del requerimiento consolidado en secop II	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Se presenta la Evaluacion juridica, tecnica y economica definitiva del requerimiento al supervisor del contrato quien realiza la revisión y aprobación del documento.	Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Fecha del cronograma establecido en los terminos de referencia definitivos	Resolución de Adjudicacion
3	El contratista anexa polizas según cobertura de riesgo exigido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y amparos establecidos en el contrato expedidas por compañías de seguros legalmente autoriadas,tecnico de apoyo de contratación elabora el acta de aprobacion C-F-05 y la líder de contratación revisa y aprueba las polizas	Desde la planeación	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Acta de aprobacion de la polizas C-F-05	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	3	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Polizas y amparos entregadas por el contratista. La Líder de contratación quien la revisa y aprueba	Contratista y Líder de contratacion	Fecha de aprobacion de las polizas	Fecha de inicio del contrato	Acta de inicio
4	El contratista deberá asumir cualquier variación en el contrato	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Actas parciales y certificaciones de facturas	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Revision de informes de ejecución	Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Acta inicio	Actas parciales	Acta liquidación e Informe final de ejecución
	El contratista entrega al apoyo de la supervision quien revisa los informes, soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales y seguridad social, el Subgerente Administrative y Financiero y el Gerente aprueban las actas para pago el Líder de tesoreria realiza el pago	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Actas de recibo, Informe de ejecución	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	[redacted]	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	2	[redacted]	4	[redacted]	Si	Reducir la probabilidad	Verificación y seguimiento de actas parciales	Subgerente administrativo y financiero, y apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación y finalización del contrato	Acta de liquidación C-F-03